



DOI: <https://doi.org/10.56124/tj.v6i11.0076>

DISCIPLINA DE LOS CUERPOS VERSUS EQUIDAD DE GÉNERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS BACHILLERATO

DISCIPLINE OF THE BODIES VERSUS GENDER EQUITY IN HIGH SCHOOL EDUCATIONAL INSTITUTIONS

Tite-Haro María Belén ¹

Bonifaz-Díaz Diego Raúl ²

Haro-Lara Aida Patricia ²

¹ Estudiante de la carrera de Medicina Universidad San Francisco de Quito. Quito, Ecuador. Correo: tite.belen2001@gmail.com. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-7416-6167>.

² Médico Especialista Hospital Docente Regional Ambato, Docente Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Ciencias de la Salud, Carrera de Medicina. Ambato, Ecuador. Correo: diego88191@hotmail.com. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-4235-7089>.

³ Trabajadora Social y abogada. Docente Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Trabajo Social. Ambato, Ecuador. Correo: ap.haro@uta.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-1472-1365>.

RESUMEN:

El presente trabajo investigativo buscó identificar la razón por la cual unidades educativas ecuatorianas no han priorizado el cambio de uniforme, de falda a pantalón en poblaciones femeninas. Análisis que buscó vincular el desarrollo patriarcal de la sociedad educativa desde una perspectiva interna. Por lo que fue preciso enfocar el ejercicio de poder según autores como Michel Foucault. Así mismo, se tomó en cuenta los alcances de la herencia del machismo en definiciones sobre la normalidad y la anormalidad; estatutos que se piensa, ponen en debate obligaciones como las leyes de un Estado. Para sustento del argumento, fue valioso el método sintético y la aplicación de entrevistas en respuesta a la metodología cualitativa contemplada dentro del método inductivo. Se aplicaron entrevistas a una muestra determinada de dos unidades educativas del sector que años atrás se caracterizaron la una por ser el uno colegio femenino y el otro masculino. Pudiendo concluir en la comprensión de la sociedad institucional jerárquica influenciada por el machismo.

Palabras Clave: Anormalidad, construcción social, estereotipos, género, normalidad.

ABSTRACT:

The present investigative work sought to identify the reason why Ecuadorian educational units have not prioritized the change of uniform, from skirt to pants in female populations. Analysis that sought to link the patriarchal development of the educational society from an internal perspective. Therefore, it was necessary to focus on the exercise of power according to authors such as Michel Foucault. Likewise, the scope of the inheritance of machismo was taken into account in definitions of normality and abnormality; statutes that are thought, put into debate obligations such as the laws of a State. To support the argument, the application of interviews in response to the qualitative methodology contemplated within the inductive method was valuable. Interviews were applied to a specific sample of two educational units in the sector that years ago were characterized by one being a female school and the other a male one. Being able to conclude in the understanding of the hierarchical institutional society influenced by machismo.

Keywords: Abnormality, social construction, stereotypes, gender, normality.

Recibido: 05 de octubre de 2022; **Aceptado:** 19 de diciembre de 2022; **Publicado:** 09 de enero de 2023.





1. INTRODUCCIÓN

Durante la pasada primera semana de abril de 2018 miembros del Ministerio de Educación y parlamento ecuatoriano emitieron el ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A, mismo que dispone la regulación del uniforme en planteles públicos y privados. Anunciando que las estudiantes podrán usar pantalones en lugar de falda con el propósito de brindar comodidad y proteger del frío, (Editores de El Universo).

La primera consideración que el Acuerdo toma en referencia a la Constitución de la República del Ecuador de 2008 para sustentar su exigencia establece:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 26 y 27, determina que la educación es un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, que constituye un área prioritaria de la política pública, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, la familia y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo; (Falconí, 2018).

La cita señalada anteriormente, muestra a la igualdad e inclusión social como objetivos de derechos que promueve el Estado con el fin de regular una sociedad educativa tolerante, equilibrada y justa en temas de identidad que sean objeto de diferenciación. Sin embargo, el contexto para el que se aplica esta acotación va estrechamente relacionado a promover la equidad de género, concluyendo en la necesidad de cambiar el uniforme en casos femeninos.

Artículo 2.- Ámbito.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Ministerial son de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones educativas públicas, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Educativo Nacional, (Falconí, 2018).

Este acuerdo adquiere relevancia, cuando el Ministerio de educación manifiesta la resolución de carácter ineludible. Lo que significa, la búsqueda de los derechos de género en estudiantes como un proceso normalizado. De donde surge las siguientes preguntas: Si el Estado impone reglamentos que normalizan el beneficio de estudiantes con género femenino, ¿por qué los rectores de planteles educativos, seleccionados de la



provincia de Tungurahua, Ecuador no acatan a la disposición? ¿Cuáles serían los discursos que manejan las autoridades de estos planteles educativos? ¿Cuál es la participación de la herencia, tradición y costumbre en el establecimiento de un sistema patriarcal dentro de planteles educativos ecuatorianos con respecto al tema de las faldas?

Es así como el propósito de esta investigación es explicar mediante método sintético la relación entre normalidad, anormalidad y construcción social de la feminidad; interpretando su origen desde la herencia, costumbre y tradición sexista que parte de un sistema patriarcal.

Definiciones como normalidad y anormalidad son producto del análisis realizado por Michel Foucault para comprender la relación entre juez y acusado dentro de una estructura de poder. En su literatura detalla la presencia de tres figuras: el monstruo humano, representación encarnada de quien desde una perspectiva judicial merece ser catalogado así por quebrantar las leyes tanto sociales como biológicas (Foucault 63); el corregible, que según John Acevedo en mención a Foucault

es resultado de la normativa y se vuelve sujeto de domesticación tanto física como psicológica.

Como explica el autor, es aquí donde intervienen instituciones como escuela y familia para dar paso al proceso de reivindicación. Si este ser es inmune al discurso del adoctrinamiento, se lo cataloga como anormal. Finalmente, el masturbador, descripción metafórica para indicar la capacidad del humano en función de ocultar una conducta normal y anormal a la vez (Foucault 64 - 66). Lo que deriva a un disimulo capaz de manipular deseos primarios, ideologías o comportamientos por temor a ser objeto de crítica según los parámetros subjetivos de lo correcto e incorrecto, a partir algún estatuto con el que se haya formado la sociedad. Estos tres componentes, constituyen al patrón descrito por el autor de los anormales, como método para comprender el desarrollo una sociedad.

Se hace evidente el ciclo constante entre antítesis que construye dicotómicamente la normalidad y anormalidad, la falta de alguno haría imposible la existencia del otro. Sin el masturbador, no habría quien dispusiera de una enmascarada razón moral o biológica



subjetiva para juzgar algún individuo cuya integridad discursiva fuera puesta en duda, quien terminaría siendo un acusado social. Tampoco tendría lugar la figura del corregible, impidiendo la participación de otras instituciones como escuela, para regular la conducta.

“Las instituciones escolares o psiquiátricas, con su población numerosa, su jerarquía, sus disposiciones espaciales, sus sistemas de vigilancia, constituían, junto a la familia, otra manera de distribuir el juego de los poderes y los placeres;” (Foucault, La Historia de la Sexualidad: 61). La cita extraída de otro de los libros de Foucault, muestra los alcances del poder en estructuras encargadas del adoctrinamiento. Idea que adquiere relevancia al describir una de las tres figuras que da lugar al proceso de normalización y a normalización.

Según Poaquizza, Haro y Quiroga (2022:28) Hablar de disciplina de los cuerpos implica hacer mención de patriarcado que en mención a Webster (2015) “es el término que describe la sociedad en la que vivimos caracterizada por relaciones históricas de poder desigual entre hombres y mujeres”. Esta desigualdad se ha marcado desde los mismos cargos de poder, es decir quienes

administran la educación desde las esferas gubernamentales.

2. METODOLOGÍA (MATERIALES Y MÉTODOS)

Mediante el método sintético se realizó el análisis razonado de las categorías: disciplina de los cuerpos y equidad de género; en la búsqueda de la reconstrucción de acontecimientos de manera resumida desde un enfoque patriarcal.

Cualitativamente se aplicó una entrevista a las dos autoridades de las unidades educativas seleccionadas. La guía de la entrevista puntualizó aspectos como: ¿Cuáles serían los discursos que manejan las autoridades de estos planteles educativos? ¿Cuál es la participación de la herencia, tradición y costumbre en el establecimiento de un sistema patriarcal dentro de planteles educativos ecuatorianos con respecto al tema de las faldas?

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El dogma mediante el cual las instituciones corrigen a los anormales o normalizan el incumplimiento del ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A, sobreentiende que: Cambiar el uniforme, de



falda a pantalón en caso de estudiantes diferenciados a partir del sexo, ignorando los conceptos actuales de género, es un acto que sugiere la pérdida de identidad femenina.

En modo de afirmación se transcribiría a:

Preservar la diferenciación de uniformes, mediante conceptos tradicionales de género, como mecanismo para evitar la pérdida de femineidad y todos los conceptos morales- simbólicos que surgen del mismo guiado por estereotipos, construcción social, ideología, marianismo, sexismo, tradición, costumbre, patriarcado, machismo, marianismo, iglesia.

Se ejerció un rol del amaestramiento pasando a la caracterización del monstruo humano. Presuntamente serían acusados sociales, pero deciden normar sus comportamientos a partir de preservar la idea tradicional de femineidad al estar vinculados a un capital social que parte de un sistema patriarcal sexista. Lo que permite interpretar a lo normal y anormal como calificadores no únicamente impuestos por una estructura de macro-poder, sino por un micro-poder desarrollado a partir del habitus.

Discusión

La negación de la Otredad construye relaciones sociales violentas, atravesadas por la incertidumbre, repitiendo viejas formas de dominación que se reescriben en el presente y que dan cuenta de características singulares de padecimiento y opresión que se expresan en nuestro continente, vigentes hasta la actualidad como es la violencia de género. Término que no responde a nuestra realidad, sino que producto de luchas y conquistas por la consecución de derechos e igualdad mediante normativas, instrumentos internacionales como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra la mujer (Belén do Pará,1994).

DESAYP (2014:8) "la violencia de género al igual que la violencia contra las mujeres y niñas tiene sus raíces de desigualdad histórica y estructural que han caracterizado las relaciones de poder entre el hombre y la mujer", generando rechazo o desprecio de lo propio.

Carballeda (2017:67) "El desprecio de lo propio, trasciende a ese Otro, se expresa en las artes, la arquitectura, el pensamiento, lo



extranjero será mejor, entendido como otredad. La principal manifestación de la Otredad es la colonización cultural que fue una forma de negación. Expresado en las artes, la arquitectura, el pensamiento, lo extranjero será mejor, los modelos impuestos por los barones son mejores.

Así la negación se traduce en sometimiento y violencia. La intervención social se presenta como un lugar de encuentro entre lo micro social y lo macro social. Se sitúan conceptos tales como raza, clase, cuerpo, lenguaje y cultura otorgándoles centralidad desde la construcción de problemas y fenómenos sociales como exclusión y desigualdad social, ligados a la negación de lo Otro como violencia mediante la construcción de un discurso dominante que se apoya en el desprecio de sí mismo, la inseguridad y la indignidad, en este caso reflejado en los espacios educativos.

Wallerstein (2010: 15) "Los sistemas-mundo de análisis significaron antes que nada la sustitución de una unidad de análisis llamada "sistema-mundo" en vez de la unidad estándar de análisis, que había sido el estado nacional". Aspectos como la violencia de género han sido trasladados a ser de atención del Estado en forma

generalizada y foránea. Se da un tratamiento a través de una normativa que ni siquiera considera: ¿de dónde venimos?, ¿de qué historia somos producto? Siendo necesario un análisis de las categorías, colonización, sistema, mundo; entre otros conceptos que generen mejor comprensión de la otredad.

Según la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Art. 10 referente a los tipos de violencia se establece que para efectos de aplicación de la presente Ley y sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en el Código Orgánico Integral Penal y la Ley, se consideran los siguientes tipos de violencia: Física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, gineco-obstétrica, aspectos relacionados con la otredad como búsqueda de respuestas mediante la construcción de las culturas que hicieron su lugar en la periferia. Basado fundamentalmente en la geo cultural sobre el Otro. (Asamblea, 2015).

Haciendo referencia a la situación descrita en la introducción, el ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A, impone una ley que establece como normal unificar el uniforme y permitir que los estudiantes



anteriormente portadores de falda, actualmente usen pantalón.

La mencionada Ley estableció una construcción socio cultural sobre roles y valores asociados al comportamiento de los hombre y que aboga por que se ejerzan sin machismo ni supremacía de violencia hacia las mujeres denominado masculinidades. Concepto que lejos de erradicar y prevenir manifestaciones violentas re victimiza mucho más a la mujer, especialmente ante la presunción de una ley demasiado garantista que no ha sido suficiente para propiciar igualdad en derechos . Generándose a la vez otros interrogantes: ¿será que hoy solo los barones pueden utilizar pantalón como uniforme?

Por consiguiente según Cruz, Álvarez y Cárdenas (2020:146) "El proceso social del conocimiento incluye, no solo la producción o generación del nuevo conocimiento", sino además los mecanismos que se deben desarrollar para la efectiva difusión, aplicación y transferencia de los mismos.

Según Muñoz (2015) que mencionó a autores como (Matus, 1999; Healy, 2005; Cazzaniga et al., 2005; Thompson, 2010; Garrett, 2013) "Transformar ha significado

tanto normalizar, adaptar, o higienizar, como educar, politizar, liberar o emancipar" mediante la educación inclusiva e igualitaria que genere crecimiento y desarrollo de la especie humana enjaulada en modelos dominantes.

Lins (2007,p.185) mencionó a LéviStrauss, 1980. "El desarrollo depende de una concepción que concibe el tiempo como una secuencia lineal de estadios avanzando interminablemente hacia mejores momentos". Sin embargo los mejores momentos no son visibilizados en las mujeres; a pesar de ser parte de los procesos de formación académica, aparentemente igualitarios.

En palabras de Andrade (2020:72) la normalización es producto "del pensamiento decolonial en tanto paradigma trata de construir un proyecto político emancipador, a partir de sus supuestos ontológicos, epistemológicos y metodológicos" así como la naturaleza de las propuestas políticas educativas encargadas de mantener el poder.

Según Albán (2011:92) "Hemos sido colonizados por las narrativas de la exactitud" Este código vendría a



interpretarse como el manual que la escuela siendo institución, debería emplear para domesticar. En un plano predecible, el monstruo humano vendría a personificarse en los alumnos a quienes va dirigida la orden y de una manera indirecta a miembros del plantel educativo, pues estos no deberán pasar por la experiencia, pero si traducirla a una verdad teórica. No existe una población o individuo específico que pueda ser catalogado como masturbador por la discreción de esta clase de personaje, pero respondería a la descripción de estar inconforme con la constitución del género inclusivo o conservar ideas tradicionales con rasgos sexistas; reprimiendo creencias objeto a crítica para poder adoptar la postura de juez. Sin embargo, esta imagen predecible de lo que sería el patrón de eventos en torno al acuerdo prescrito, tomó un rumbo completamente diferente, donde los roles descritos por Foucault no fueron delimitados por un sistema judicial, sino uno concluyente de la voluntad jerárquica patriarcal y su concepción de la femineidad tradicional.

4. CONCLUSIONES

De esta manera los diferentes sujetos sociales pertenecientes al sistema educativo adquieren responsabilidades de poder y caracterizaciones a partir de un código aceptado e impuesto por ideologías provenientes de una cultura machista. Al no promover y por ende aceptar la normativa, la mayoría de rectores del sector no ejercen el rol de ser domesticadores. Todo lo contrario, llegan a personificar al monstruo humano y por la repercusión de comportamiento serían objeto a un juicio ético, acuñando ya la identificación de seres anormales. De igual forma, al ejercer un poder institucional, condicionan a los individuos de eslabones más débiles a desarrollar sus conductas a partir de estos conocimientos opuestos a lo que dictamina la norma ecuatoriana. Mientras, que los otros agentes sociales involucrados directa o indirectamente al contexto en el que se desarrollan estos eventos, vendrían a ser catalogados como los masturbadores. Sin embargo, se vuelve evidente un fenómeno social en el cual los jueces metafóricos son indiferentes al desenvolvimiento de este proceso, y se atribuye toda la potestad a la unidad educativa.



Por lo tanto, se ve establecido un modelo en el que los rectores adquieren la potestad de ser domesticadores a partir de un código legal y biológico simbólico socialmente aceptado; mismo que ha sido interpretado a partir de estereotipos y concepciones sexistas producto de décadas antiguas, encargadas de prevalecer un sistema patriarcal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, John. «LA ANORMALIDAD Y LO ANORMAL EN LA SOCIEDAD DELINFOENTRENIMIENTO COMO APORTE AL CAMPO DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA.» *Psyconex* (2015): 1-13. Documento Digital.
- Albán, A. (2011). Estéticas decoloniales y de re - existencia: entre memorias y cosmovisiones. En J. Julieta, *La Arquitectura del Sentido* (págs. 88-117). México: Universidad del Cauca Popayán.
- Andrade, V. (2020). La Teoría Crítica y el pensamiento decolonial: hacia un proyecto emancipatorio post-occidental. *Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* (238), 133-154.
- Asamblea, C. (2015). Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Quito, Ecuador: Consejo de la Judicatura.
- Carballeda, Juan. (2017). La negación de lo Otro como violencia. Pensamiento de colonial y cuestión social. En H. María, *Trabajo Social y Descoloniedad Epistemologías insurgentes para la intervención en lo social* (págs. 64-74). Mar de Plata: LUA.
- Cruz, Nubia, Numar Álvarez y Lenith Cárdenas. (2020). «Impacto de la investigación dentro del proceso de formación profesional.» *Cultura, Educación y Sociedad* 11.1, 145-160.
- DESAYP. (2014). Protocolos para la Gestión Judicial, Actualización y Valoración Pericial en casos de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar. Ecuador: ESAYP. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la mujer,
- Editores de El Universo. (2018). Ya no es obligatorio el uso de faldas como uniforme escolar en Ecuador: El Universo. 6 de Abril de 2018. Artículo Digital.
- Falconí, Fander. (2018) ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A: Ministerio de Educación. Ministerio de Educación. Documento Digital. 17 de Noviembre de 2018. <<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Hy8QiIN9pNoJ:https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/MINEDUC-2018-00034-A-Normas->



- Generales-para-el-uso-de-uniformes-escolares.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec>.
- Foucault, Michel. (2007). *La Historia de la Sexualidad*. Mexico D.F: Siglo xxi editores, s.a. de c.v. Libro Digital.
- Lins, Gustavo. (2007). *Poder, redes e ideología en el campo del desarrollo*. 2007. 6, Colombia: Tabula Rasa, págs. 173-193.
- Los ANORMALES. (2000). Buenos Aires: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA DE ARGENTINA S.A. Libro Digital.
- Muñoz Arce, G. (2015). *Imperialismo profesional*. Imperialismo profesional. Revista Latinoamericana, 421- 438.
- Poaquiza, Angel, Aída Haro y Malena Quiroga. (2022). «Patriarchy and the role of academic women in the family.» *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social "Tejedora"* 5.9 (2022): 27-40. ISSN: 2697-3626.